



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales  
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,  
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

SP – 2693

Medellín, 25 de septiembre de 2020

Señora

**MARGARITA LÓPEZ SEGURA**

Jefe Departamento Servicios Talento Humano EPM

Ciudad

**Asunto:** Derecho de Petición Proceso de Selección Interno 23839

**OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.325.178, obrando en calidad de Presidente y representante legal de SINPRO, Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, Complementarios y Conexos, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015, y con el objeto de sustentar nuestro ejercicio sindical, solicito dar respuesta a la siguiente:

**PETICIÓN:**

Sírvase entregarnos la siguiente información, sobre el proceso de selección interno 23839, Gerente Cadena de Suministro.

1. Base de datos de valoración de selección de las plazas a término indefinido del último año.
2. La certificación de requisitos educativos del funcionario nombrado.
3. De acuerdo con la Regla de Negocio 2020-RN-130 del 13 de abril: “la certificación de requisitos para cargos de nivel directivo clasificados como trabajadores oficiales. Los procesos de selección para el cubrimiento de cargos de nivel directivo clasificados como trabajadores oficiales requieren que el análisis de requisitos se realice con la información contenida en la hoja de vida y solo se solicitan documentos y certificados al candidato seleccionado, quien los debe aportar oportunamente y sin excepción alguna antes de la firma del contrato.”
4. Pantallazo de la solicitud en la plataforma HCM, realizada por el jefe de la dependencia, para proveer la respectiva vacante.
5. El pantallazo de la cadena de aprobación en la plataforma HCM, de cada uno de los aprobadores en el respectivo orden de la plataforma: a) El aliado estratégico vicepresidencia que tiene a su cargo, b) el vicepresidente de la respectiva dependencia solicitante y c) la del gerente general, aprobación final en la cadena.
6. El pantallazo de la solicitud aprobada en la plataforma HCM.



Sindicato de Industria de los Trabajadores Profesionales  
de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios,  
Complementarios y Conexos.

NIT: 811036956-3

7. El pantallazo de la publicación de la convocatoria, con la evidencia de tiempo de duración de ésta. En caso de no haberse publicado, la respectiva justificación.
8. Pruebas psicotécnicas, de simulación y/o proyectivas; de acuerdo con lo definido en la regla de negocio 2020-RN-130 del 13 de abril: “se deberá aplicar por lo menos dos (2) de estas o la combinación de las mismas”.
9. Informe de la entrevista retrospectiva y prospectiva, de acuerdo con lo establecido en la regla de negocio 2020-RN-130 del 13 de abril: “Entrevista técnica, la realiza el jefe y/o el tutor del estudiante para validar las competencias técnicas requeridas...” del funcionario nombrado.
10. Copia del informe de las pruebas psicotécnicas aplicadas al funcionario nombrado.
11. Informes de las pruebas de simulación y conocimiento realizadas al funcionario nombrado.
12. Copia del resultado de la prueba de conocimiento deberá tener la firma e la persona que la elaboró, así como la firma del resultado de ésta.
13. El nombre del psicólogo que aplicó cada una de las pruebas, el cual debe relacionarse en cada uno de los informes.
14. De acuerdo con lo establecido en la regla de negocio 2020-RN-130 del 13 de abril, numeral 4.9.5: “Valoración de plazas vacantes del nivel directivo clasificado como trabajador oficial: La metodología de valoración para este tipo de plazas es seleccionada por el Departamento Servicios de Talento Humano conjuntamente con el jefe solicitante y se podrá aplicar mínimo una (1) técnica entre las definidas para la valoración. En caso de solo haberse aplicado una sola prueba, especificar qué tipo de prueba fue la aplicada y anexar una copia del informe de ésta.
15. Copia del resultado de la valoración final del funcionario nombrado.

Cordialmente,

**OLGA LUCÍA ARANGO HERRERA**  
Presidente

Con copia: *Dra. Nora Cristina Aristizábal Vélez, Directora Relaciones Laborales Colectivas EPM.  
Contraloría General de Medellín. Dra. Diana Carolina Torres García.  
Procuraduría Provincial del Valle de Aburrá. Dr. Luis Fernando Bustamante Arismendy.*